MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice ----------

ACTA NÚMERO 62-2021: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día martes diez de agosto de dos mil veintiuno (10/08/2021); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Elio Maín Carrera Alvizures** y los Concejales Primero al Quinto en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, María Cristina Mijangos Jolón, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Ovidio Itzep Montenegro y Manuel de Jesús Franco Escobar**; así también se encuentra presente la Secretaria Municipal **Sonia Deynira Aquino Montenegro**. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue: ----------

DÉCIMO TERCERO: Previamente a conocer y resolver sobre el presente, el señor Síndico Segundo Municipal, Elio Maín Carrera Alvizures, se retira temporalmente de la sala de sesiones y por consiguiente se abstiene de participar en la votación y resolución, por tener parentesco en grado de ley con el interesado en el asunto. Seguidamente, la Secretaria Municipal dio a conocer al Concejo Municipal sesionante, que de conformidad con las diligencias de avalúo iniciadas en **DICABI,** para la compra de **UNA FRACCIÓN** de DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (2,907.27 m^2) de bien inmueble ubicado en aldea Los Planes, de éste jurisdicción municipal, inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de Finca 38603, Folio 222 del Libro 322 de Guatemala y que ofrece en venta el señor **ANACLETO CARRERA VELÁSQUEZ,** ya fue practicado el avalúo que manda la Ley de Contrataciones del Estado, según **EXPEDIENTE WEB-2047-81925,** en el que se encuentra la **RESOLUCIÓN DICABI GUION SCABI GUION DABI GUION UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (DICABI-SCABI-DABI-1187-2019)** de fecha once de febrero de dos mil diecinueve (11/02/2019), por medio del cual emitió el avalúo solicitado por la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 129,722.39),** para el efecto pone a la vista la documentación para que el Concejo resuelva lo procedente, indicando, que el señor **ANACLETO CARRERA VELÁSQUEZ,** la fracción del bien inmueble en mención lo ofrece en venta en un valor de **NOVENTA MIL QUETZALES (Q. 90,000.00)**. El Concejo Municipal enterado de lo expuesto y de tener a la vista la documentación procedente de **DICABI,** por unanimidad **ACUERDA: I)** Que habiéndose practicado el avalúo por **DICABI,** tal como la ley lo establece, el cual se tiene a la vista, contenido **EXPEDIENTE WEB-2047-81925,** en el que se encuentra la **RESOLUCIÓN DICABI GUION SCABI GUION DABI GUION UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (DICABI-SCABI-DABI-1187-2019)** de fecha once de febrero de dos mil diecinueve (11/02/2019), tomando en consideración que el monto establecido por DICABI y la oferta presentada, es procedente en el presente caso la adquisición del bien inmueble por el monto OFERTADO, por lo que, se **AUTORIZA LA COMPRA DE LA FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE** que se encuentra ubicado en aldea Los Planes, de ésta jurisdicción municipal, al señor **ANACLETO CARRERA VELÁSQUEZ,** por el **VALOR OFERTADO** que es de **NOVENTA MIL QUETZALES (Q. 90,000.00),** dicha fracción de bien inmueble está comprendido de un área de **DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (2,907.27 m^2)** con las medidas y colindancias que aparecen en el plano que obra en el expediente. **II)** El bien inmueble será destinado para **CEMENTERIO MUNICIPAL EN ALDEA LOS PLANES, PALENCIA**. **III)** TODA VEZ QUE EL DESTINO DEL BIEN INMUEBLE ES PARA CEMENTERIO, SE DEBERÁ GESTIONAR EL DICTAMEN DE SALUD, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE REUEN LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA ESE FIN, ESTO, COMO REQUISITO PREVIO A FORMALIZAR LA COMPRAVENTA, DE NO SER POSITIVO DICHO DICTAMEN, EL PRESENTE SE DEJA SIN EFECTO, SIN MÁS TRÁMITE Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. **IV)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, para la suscripción de la escritura respectiva, ante los oficios del Notario que para el efecto se designe, UNA VEZ CUMPLIDO EL REQUISITO DEL NUMERAL ANTERIOR. **IV)** Se faculta al Director de

Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice los movimientos presupuestarios que corresponden, para el pago de la compra del terreno en mención, **realizando la programación de los pagos** de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Palencia, igualmente queda obligado a que una vez se haya suscrito el instrumento legal de compraventa, **deberá inscribir la propiedad en el inventario municipal** y dar los avisos correspondientes. **V)** Certifíquese para los efectos consiguientes. ----------

DÉCIMO NOVENO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con veinte minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero, ilegible Elio Main Carrera Alvizures; Síndico Segundo, Ilegible María Cristina Mijangos Jolón, Concejal Segundo; ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero, Ilegible José Ovidio Itzep Montenegro, Concejal Cuarto; ilegible Manuel de Jesús Franco Escobar; Concejal Quinto, ilegible Sonia Deynira Aquino Montenegro; Secretaria Municipal, están los sellos respectivos. ----------

Se extiende la presente en Palencia el día **dieciséis** de **marzo** del año dos mil **veintidós**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I